

Número 3834

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE
MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio Ejecutivo n.º 173/91, seguidos en este Juzgado a instancias de "Financiera Bancobao S.A." contra la entidad "Proyectos y Fabricación de Maquinaria Industrial Conservera S.A.", en anagrama "Promaic S.A." se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 173/91 entre partes: de una como demandante "Financiera Bancobao S.A." representado por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar y de otra como demandado "Promaic S.A." que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Promaic S.A." y con su producto, entero y cumplido pago al actor "Financiera Bancobao S.A." de la cantidad principal de 121.866 más otras 75.000 ptas. calculadas para intereses legales y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fíjmo.

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada "Promaic S.A.", declarada en rebeldía, expido el presente, en Molina de Segura, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 3835

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE
MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo 276/92 seguidos en este Juzgado a instancias de la Entidad "Rodrigo Sancho, S.A.", representada por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar, contra D. Pedro Martínez Alarcón y D.ª Rosa Valero Campillo, solidariamente, ambos en la actualidad en ignorado paradero sobre reclamación de 758.130 ptas., de principal, más otras 350.000 ptas., de presupuesto de intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación definitiva, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita de remate a los referidos demandados, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se personen en autos en forma legal, para oponerse a la ejecución despachada y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en estado de rebeldía procesal y les pararán los demás perjuicios que haya lugar en Derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Al propio tiempo se les hace saber se ha trabado embargo en los bienes de la propiedad de la demandada Sra. Valero Campillo, y que a continuación se indican, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

El bien embargado es el siguiente: "Vehículo matrícula MU-4457-AS".

Molina de Segura, a cuatro de marzo, de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 3835

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA**

E D I C T O

Don Antonio Cecilio Videras Noguera,

Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Uno de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 433/92, se tramita Procedimiento Especial Sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora D.ª Piedad Infiera Marín, contra D.ª María Dolores Pérez Núñez, vecina de Cieza, con domicilio en Blas Martínez, 15, de cuantía 7.804.567 ptas. en ejecución de hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

"Departamento número veintiuno en primera planta alta. Tiene su acceso a través del portal de entrada a la calle del Barco, marcado con el número trece, con fachada también a las calles Cánovas del Castillo y don Diego Tortosa y puerta abierta en el rellano de la escalera a la altura de su planta. Consta de varias dependencias destinadas a comedor-estar, dormitorios, cocina, baño y aseo. Ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros veintitrés decímetros cuadrados. Lince, según se entra en él: derecha, calle Cánovas del Castillo; izquierda, calle de Don Diego Tortosa; y fondo, calle del Barco; frente, rellano de la escalera por donde tiene su entrada interiormente linda por todos sus vientos con patio de luces y vistas.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 867 del Archivo, libro 279 del Ayuntamiento de Cieza, folio 131, finca número 27.804, inscripción 2.ª.

Que por providencia de esta fecha, y habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley Hipotecaria, se ha ordenado sacar a pública subasta la finca descrita por término de veinte días, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera subasta el día primero de junio para la segunda el veintiocho de junio, y para la tercera el día veintiséis de julio, las que tendrán lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado a las 11.00 horas, haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el tipo de subasta es el